

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior
República de Colombia

ESTADO No. **11**

Fecha Estado: 19/02/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	F
05001311001020010062000	Jurisdicción Voluntaria	OFELIA DE JESUS MONSALVE	FERNEY AUGUSTO SERNA MONSALVE	Auto que resuelve solicitudes D.G. No accede a lo solicitado. Aún no se ha dado cumplimiento a la sentencia. Tampoco accede a la revisión por no ser procedente.	1
05001311001020070046500	Jurisdicción Voluntaria	ADELA DEL SOCORRO GIRALDO NARANJO	DENNIS ALEJANDRA OROZCO GIRALDO	Auto que resuelve solicitudes D.G. No se accede a la revisión porque aún no es procedente.	1
05001311001020190050600	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MANUEL ANTONIO TORRES USUGA	MARIA MARGARITA GRACIANO DE TORRES	Auto que requiere parte D.G. En estado en que se encuentran las diligencias, se requiere a la parte actora para que realice los trámites tendientes a integrar el contradictorio, notificando de la demanda a la parte demandada, para lo cual se le confiere el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.	1
05001311001020190055500	Verbal	FABIOLA ALVAREZ DE CANO	RENE DE JESUS CANO RUIZ	Auto que fija fecha de audiencia D.G. Dispone quien preside el Despacho fijar fecha para llevar a cabo la audiencia INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo miércoles veintiuno (21) de abril de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams). remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el presente trámite para tal fin.	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	F
05001311001020190064000	Verbal	CANDI YESSSENIA ZAPATA MARULANDA	JULIO LOPEZ MARTINEZ	Auto que requiere parte D.G. Se requiere a la parte actorapara que realice los trámites tendientes a integrar el contradictorio, notificando de la demanda a la parte demandada, para lo cual se le confiere el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.	1
05001311001020190066400	Verbal	MANUEL HUMBERTO LOTERO LOPEZ	HELLEN GRANADA GALLEG0	Auto que requiere parte D.G. Se requiere a la parte actorapara que realice los trámites tendientes a integrar el contradictorio,arrimando el certificado de entregadel envío con número de guía 9106812545, emitido por la empresa de servicio postal que llevo a cabo el mismo, para lo cual se le confiere el términode treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.	1
05001311001020190069200	Verbal	DORA PATRICIA CANO LOPEZ	ALONSO PEREZ URIBE	Auto que fija fecha de audiencia D.G. Es oportuno citar a las partes a la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del Código de General del Proceso, en armonía con el Decreto 2651 de 1991, artículo 6°, para el CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO(2021) A LASNUEVE (9:00 AM) DE LAMAÑANA,.,para llevar a cabo la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso.Para la realización de la mentada audiencia, se apelará a las herramientas tecnológicas adoptadas porest Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (MicrosoftTeams). remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, a los canales digitales elegidos para ello las partes deberán remitirlos respectivos correos electrónicos.	1
05001311001020190071400	Verbal Sumario	ANGELA MARIA VARGAS RIOS	JOSE MIYERNET TABARES CASTRO	Auto requiere D.G. Se requiere a la parte actorapara que realice los trámites tendientes a integrar el contradictorio, notificando de la demanda a la parte demandada, en la dirección física indicada en la actuación que nos precede, para lo cual se le confiere el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	F
05001311001020190081400	Ejecutivo	MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA	GUILLERMO ANTONIO MEJIA SUAREZ	Auto que requiere parte D.G. Se requiere a la parte ejecutante, con el fin que se sirva llevar a cabo nuevamente la citación para notificación personal del mandamiento de pago. Así mismo, se requiere a la parte interesada con el fin que precise las personas llamadas a resistir la acción en representación del señor GUILLERMO ANTONIO MEJIA SUAREZ, fallecido. Acreditará la calidad de cónyuge, compañero permanente, albacea con tenencia de bienes heredero de las personas citadas en representación del señor GUILLERMO ANTONIO MEJIA SUAREZ. a de conformidad, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.)	1
05001311001020200034500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ZULIMA ANDREA SANCHEZ ALVAREZ	JOAQUIN EDUARDO SANCHEZ ARROYAVE	Auto que reconoce herederos ESTA ACTUACION NO CORRESPONDE	1
05001311001020200038700	Verbal	CLAUDIA DENYS MOLINA ESCOBAR	JOHN JAIRO RUIZ URIBE	Auto que admite demanda D.G. De CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurada a través de apoderado judicial por la señora CLAUDIA DENYS MOLINA ESCOBAR, en contra del señor JHON JAIRO RUIZ URIBE. Ordena dar el trámite legal y notificar a la parte demandada.	1
05001311001020200040900	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LUIS MARIANO TABORDA MAYA	NEFTALI MUÑOZ PEREZ	Auto que declara abierto y radicado D.G. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESIÓN INTESADA del señor NEFTALI MUÑOZ PÉREZ. RECONOCER a la señora NUBIA DELSOCORRO CASTRO ARANGO, como cónyuge supérstite con vocación herencial del causante con derecho a intervenir en el presente proceso de la liquidación de la sociedad conyugal. Atendiendo lo establecido en el artículo 492 del Código General del Proceso, se ordena requerir a los señores MARIA ORFILIA MUÑOZ PÉREZ, JOSÉ OSBALDO MUÑOZ PÉREZ, SILVIA MUÑOZ PÉREZ, ONEIDA MUÑOZ PÉREZ, YAHJAIRA OROZCO MUÑOZ y NELSON MAURICIO OROZCO MUÑOZ, quienes ostentan la calidad de hermanos y sobrinos del causante. EMPLÁCESE a quienes se crean con derecho a intervenir en este asunto. se ordena incluir la presente sucesión en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión. expedir oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, comunicando la apertura del proceso.	1
05001311001020200042301	Procesos Especiales	YURI ANDREA GONZALEZ MONSALVE	GUSTAVO ALEXANDER ESPINAL MORENO	Auto requiere D.G. Y ordena oficiar a la Comisaría de Familia y al Juzgado 01 de Familia.	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	F
05001311001020210002300	Verbal	MARGARITA MARIA VALENCIA ARANGO	CARLOS ANIBAL AVENDAÑO VELASQUEZ	Auto que admite demanda y reconoce personería D.G. De CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurada a través de apoderada judicial por la señora MARGARITA MARÍA VALENCIA ARANGO, en contra del señor CARLOS ANÍBAL AVENDAÑO VELÁSQUEZ. Ordena dar el trámite legal correspondiente. Notificar a la parte demandada. REQUERIR a la parte actora con el fin que se sirva enlistar a por los menos 2 testigos que den cuenta de los hechos en que se fundamentó esta acción, y para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 212 del Código General del Proceso. RECONOCER personería judicial a la Dra. LUZ DARY MONSERRAT OVIEDO BETANCOURT, quien se identifica con T. P Nro. 160.541del C. S de la J.	1
05001311001020210003100	Verbal	FRANCISCO RODRIGO ARANGO LOPERA	ANGELA LUCIA OTALVARO SALAZAR	Auto que admite demanda y reconoce personería D.G. De DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderado judicial por el señor FRANCISCO RODRIGO ARANGO LOPERA, en contra de la señora ÁNGELA LUCIA DEL SOCORRO OTALVARO SALAZAR. Ordena dar el trámite legal correspondiente. PREVIO a ordenarse el emplazamiento de la señora ÁNGELALUCIA DEL SOCORRO OTALVARO SALAZAR,deberá la parte actora aportar la consulta en ADRES y el RUAF correspondiente a ésta, en aras de verificar su afiliación al sistema de seguridad social e intentar su notificación personal (Artículo 42 numeral 2º del C.G.P). REQUERIR a la parte actora con el fin que se sirva enlistar el correo electrónico o canal digital de las personas enlistadas como testigos. RECONOCER personería judicial al Dr. JOSÉ JAVIER VELÁSQUEZ JARAMILLO, quien se identifica con T. P Nro. 93.747del C. S de la J.	1
05001311001020210003500	Verbal	MANUEL JOSE GRISALES GARCIA	MONICA ANDREA GALVIS GALLEGO	Auto que inadmite demanda D.G. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar so pena de rechazo de la demanda.	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	F
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	---

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES, A LA FECHA 19/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
SECRETARIO (A)